

Resolución rectoral del 21 de mayo de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas de alojamiento para el estudiantado de la Universidade da Coruña en las residencias públicas universitarias de los campus de A Coruña y Ferrol para el curso 2025/26

PREÁMBULO

La Universidade da Coruña (UDC) convoca plazas de alojamiento en las residencias públicas universitarias de los campus de A Coruña y Ferrol para el curso académico 2025/26, de acuerdo con las siguientes bases:

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Solicitantes

Alumnado de grado y máster universitario oficial, que se matricule en un centro propio de la UDC en los campus de A Coruña o Ferrol para el curso 2025/26 y que cumpla los requisitos recogidos en esta convocatoria.

El alumnado deberá justificar su matrícula en la Universidade da Coruña antes de su entrada en la residencia y, en todo caso, antes del 12 de septiembre de 2025.

Artículo 2. Requisitos

2.1. De carácter general:

- a) Matrícula a tiempo completo en un grado o máster universitario oficial en un centro propio de la UDC, en los campus de A Coruña o Ferrol.
- b) El estudiantado extranjero no comunitario deberá acreditar la condición de residente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- c) Para la Residencia Pública Universitaria de A Coruña Elvira Bao, como regla general, el domicilio familiar deberá estar fuera del municipio de A Coruña o de su área metropolitana, que comprende los municipios de A Laracha, Abegondo, Arteixo, Bergondo, Betanzos, Cambre, Carballo, Carral, Cerceda, Culleredo, Curtis, Miño, Oleiros, Ordes, Oza-Cesuras y Sada.

Para la Residencia Pública Universitaria de Ferrol, como regla general, el domicilio familiar deberá estar fuera del municipio de Ferrol o de su área metropolitana, que comprende los municipios de Ares, Cabanas, Cedeira, Fene, Miño, Mugarlos, Narón, Neda, Pontedeume y Valdoviño.

Estas áreas se establecen por la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de transporte existentes, así como sus frecuencias y los horarios lectivos.

Para la adjudicación de las plazas se requerirá que la persona solicitante acredite que, por razón de la distancia del domicilio familiar al centro docente y los medios de transporte existentes, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

2.2. Específicos para la renovación de las plazas de alojamiento

La renovación será preferente en los siguientes casos:

- a) Si las personas cumplen el requisito académico de tener como mínimo en su expediente una nota media de 3,5 en enseñanzas técnicas o de un 4 en los restantes estudios universitarios.
- b) Si no existe ningún informe negativo de la residencia pública de la UDC en la que estuvieran alojadas.
- c) Si cumplen los criterios económicos.

Artículo 3. Exclusiones

Además de las personas que no cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrán ser admitidas las solicitudes de las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Personas que el 30 de junio de 2025 mantengan cantidades pendientes de pago a la UDC, del curso 2024/25 o anteriores.
- b) Personas que tengan un informe negativo de la residencia de la UDC en la que estuvieran alojadas con anterioridad.
- c) Personas que superen los límites inferiores del umbral 3 de renta y patrimonio familiar establecidos en el Real Decreto 163/2025, del 4 de marzo, por el que se establecen los límites de renta y patrimonio y ayudas al estudio para el curso 2025/26, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- d) Alumnado de la UDC que en el curso 2025/26 participe en un programa de movilidad nacional o internacional.

Artículo 4. Número de plazas y cuotas de reserva

El número de plazas ofertadas en las residencias públicas universitarias de la UDC es el que sigue:

Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (Plaza Museo Nacional de Ciencia, 3 - 15011 A Coruña): 100 plazas

- 2 en habitación individual destinadas al alumnado con una discapacidad igual o superior al 33%, asociada a dificultades en su movilidad, que requiera de un alojamiento adaptado.
- 98 en habitación doble (no mixtos).

Residencia Pública Universitaria de Ferrol (Rúa Sánchez Barcaiztegui, 28 - 15401 Ferrol): 19 plazas

- 15 en habitación individual
- 4 en habitación doble (no mixtos)

En la solicitud de plaza en esta residencia el alumnado deberá marcar si prefiere ocupar una habitación individual o doble, u optar por las dos opciones marcando su preferencia en el recuadro correspondiente.

En caso de que aumente el número de plazas disponibles, se adjudicarán a las personas a quienes correspondieran según la lista de espera.

De las plazas totales se realizarán las siguientes reservas:

RESERVA DE PLAZAS ALUMNADO	ELVIRA BAO, A CORUÑA	FERROL
Alumnado 1º por primera vez	22	5
Alumnado con movilidad reducida	2	1
Deportistas de alto nivel y alto rendimiento	3	1

MUY IMPORTANTE: El alumnado de movilidad internacional entregará su solicitud de plaza en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UDC donde se tramitará de acuerdo con su propia convocatoria.

Todas las plazas de las cuotas reservadas, en caso de no cubrirse, se acumularán a la cuota general.

Las plazas reservadas para el alumnado con movilidad reducida, son para aquel alumnado con una discapacidad igual o superior al 33%, asociada a dificultades en su movilidad, y que necesiten una habitación adaptada.

Para las personas adjudicatarias de una plaza reservada para personas con discapacidad que precisen los servicios de asistencia personal para garantizar su autonomía, se facilitará, sin coste ni fianza adicional, otra cama dentro de la misma habitación.

En relación con las plazas reservadas en este apartado, se consideran deportistas de alto nivel las personas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos en el plazo de presentación de solicitudes:

- Ser, en la actualidad, deportista de alto nivel o alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 971/2007, del 13 de julio.
- Ser, en la actualidad, deportista gallego/a de alto nivel (DGAN), de alto rendimiento y de rendimiento deportivo de base de Galicia, de conformidad con

lo establecido en el Decreto 165/2020, del 17 de septiembre y la Orden del 23 de junio de 2021.

- Quedar clasificado/a en los tres primeros puestos en campeonatos oficiales nacionales de máxima categoría durante el curso académico 2024/25. Ser seleccionado/a para representar a nuestro país en campeonatos de Europa, del Mundo de competiciones oficiales, y/o universitarias FISU.
- Tener la condición de Deportista de alto nivel de la UDC (DANUDC) en el curso académico 2024/25.

Artículo 5. Precios y pago del alojamiento

En el precio se incluyen los consumos de calefacción, electricidad, agua y conexión wifi.

5.1. Precios por plaza

a) Precios por plaza subvencionada por la UDC que abonará cada estudiante (euros/mes)

En función de la Renta Personal Disponible (RPD), calculada según la puntuación económica indicada en el Anexo I, se establecen los siguientes precios para esta convocatoria:

PRECIO	RENTA PERSONAL DISPONIBLE	HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	HABITACIÓN DOBLE COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)
A	Hasta 3.000 €	107,00 €/mes	74,00 €/mes
B	De 3.001 a 6.000 €	122,00 €/mes	89,00 €/mes
C	De 6.001 a 9.000 €	137,00 €/mes	104,00 €/mes
D	Desde 9.001 €	152,00 €/mes	119,00 €/mes

b) Precios por plaza que abonará cada estudiante con beca del Ministerio de Educación u otras ayudas similares (euros/mes)

Aquel alumnado con plaza adjudicada en el marco de esta convocatoria y que tenga concedida la cuantía fija ligada a la residencia de la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, del Gobierno Vasco o de cualquiera otro organismo, así como cualquier otra ayuda o beca que tenga la misma finalidad, abonará mensualmente el precio de la plaza fijado según el tipo de habitación:

TIPO DE HABITACIÓN	IMPORTE CON BECA (IVA INCLUIDO)
Individual	295,00 €/mes
Doble	270,00 €/mes

Una vez recibida la credencial de becario/a, si el alumnado residente no estaba abonando esta cuantía, se actualizará el precio de la habitación y se procederá al cobro de la diferencia que corresponda.

En ningún caso, el importe que será concedido en la beca para esta finalidad, podrá ser superior al coste real del servicio, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Pago del alojamiento

El pago de la mensualidad deberá realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes, por el procedimiento que se publicará junto con la resolución definitiva de adjudicación.

Las renunciaciones a las plazas de las residencias durante el curso académico deberán ser comunicadas por correo electrónico a bolsas.residenciasuniversitarias@udc.gal y a la residencia donde había sido admitido/a, con un mínimo de cinco días de antelación.

Artículo 6. Duración de las estancias

El período de duración de las estancias será del 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. Las entradas durante el mes de septiembre posteriores a la fecha indicada, o salidas durante el mes junio anteriores a la fecha indicada, no implicarán modificación de precio.

En el caso de querer prorrogar su estancia en las residencias, podrá solicitarlo y abonar el importe correspondiente.

Las residencias permanecerán cerradas del 22 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026 y del 30 de marzo al 6 de abril de 2026, ambos inclusive, excepto que alcance el 10% de la ocupación de plazas en ese momento, sin que esta circunstancia implique ninguna reducción de los precios. La petición de permanencia en la residencia en estas fechas deberá comunicarse con una antelación mínima de 10 días naturales a las direcciones electrónicas: residenciauniversitaria.ferrol@udc.gal o residenciauniversitaria.coruna@udc.gal según corresponda.

CAPÍTULO II.-Presentación y tramitación de las solicitudes

Artículo 7. Procedimiento, plazo y lugar de presentación de las solicitudes

7.1. Procedimiento y lugar de presentación

a) Alumnado de renovación o que ya haya estado matriculado en algún curso en la UDC: cubrirá la solicitud de plaza de forma telemática a través de la aplicación a la que se accede desde el siguiente enlace:

<https://aplicacions.sic.udc.es/SolicituddeResidencias>

La solicitud cubierta servirá como resguardo.

La documentación requerida en el ANEXO II se incluirá, junto con la solicitud firmada, en la plataforma informática.

- b) Alumnado que se matricule por primera vez en la UDC: cubrirá la solicitud de plaza de forma telemática por medio del formulario al que se accede desde el siguiente enlace:

<https://www.udc.es/gl/sape/aloxamento/>

Cubierto el formulario, recibirá, en el correo electrónico indicado en el mismo, instrucciones para el envío de la documentación.

Deberá responder a ese correo añadiendo la documentación requerida en el ANEXO III (A Coruña) o en el ANEXO IV (Ferrol), junto con la solicitud firmada y, tras hacerlo, recibirá una confirmación de la presentación por correo electrónico, que servirá como resguardo

7.2. Plazo de presentación

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de la UDC (TEO) hasta las 14:00 h del 23 de junio de 2025.

Se admitirá una única solicitud por persona.

Artículo 8. Tramitación de las solicitudes

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los criterios académicos y económicos que se señalan en esta convocatoria en el ANEXO I y se adjudicarán al alumnado con mayor puntuación total.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de solicitudes, se publicarán los listados provisionales de las solicitudes admitidas, con la puntuación conseguida, las denegadas junto con la causa de denegación y la lista de espera.

Las personas con la solicitud denegada dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y/o aportar la documentación que permita enmendar los posibles errores.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicarán los listados definitivos de solicitudes admitidas, la lista de espera y la relación de solicitudes denegadas. Todas las publicaciones se realizarán en el TEO.

Si hubiera plazas vacantes, se abrirá un formulario para solicitar plaza en las residencias según la Resolución de fecha 12/05/2025, a través del siguiente enlace:

<https://www.udc.gal/gl/sape/aloxamento/>

Para consultas sobre las plazas vacantes pueden dirigirse a:

- Residencia Pública Universitaria Elvira Bao, A Coruña:

residenciauniversitaria.coruna@udc.gal

- Residencia Pública Universitaria de Ferrol: residenciauniversitaria.ferrol@udc.gal

Artículo 9. Aceptación, entrega y devolución de la fianza

Desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de personas admitidas, el alumnado dispondrá de **cinco días hábiles** para aceptar la plaza y depositar la correspondiente fianza:

- **150 €** si le fue adjudicado una habitación doble
- **200 €** si le fue adjudicado una habitación individual

El procedimiento para el ingreso se publicará junto con la resolución definitiva de adjudicación.

El justificante de dicho ingreso se enviará por correo electrónico a bolsas.residenciasuniversitarias@udc.gal, y servirá como confirmación de la aceptación de la plaza por parte de la persona adjudicataria.

La asignación de las habitaciones se efectuará en las propias residencias, y el alumnado deberá firmar el documento de aceptación de las condiciones generales que rigen el alojamiento en las residencias.

Si no cumpliera alguno de estos trámites, se entenderá que renuncia a la plaza que se le concedió, y se procederá a cubrirla con la persona a la que le corresponda de la lista de espera.

La fianza se devolverá al final del curso, excepto en aquellos casos en que el alumnado deteriorase las instalaciones o el mobiliario de la residencia, tenga deudas pendientes o abandone la residencia por decisión propia antes de finalizar el curso. En este último caso, la fianza podrá devolverse cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

El plazo para solicitar la devolución de la fianza por renuncia expresa de la plaza adjudicada será hasta el día 12 de septiembre de 2025, siempre que esté debidamente justificada.

CAPÍTULO III.- Pérdida del derecho a la plaza

Artículo 10. Motivos de pérdida del derecho a la plaza

Además de los que se recogen en otros apartados de esta convocatoria, serán motivos de pérdida del derecho a la plaza que se conceda en las residencias de la UDC los siguientes:

- a) El retraso en el pago de las cuotas de la residencia de dos meses
- b) La cesión a otra persona de la plaza que se le concedió
- c) La anulación o suspensión de la matrícula en la UDC

- d) La modificación de la matrícula, si debido a esto, el alumnado deja de estar matriculado a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 2.1.a)
- e) Los recogidos en el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias Públicas

CAPÍTULO IV.- Tratamiento de datos personales y régimen jurídico

Artículo 11. Comprobación de datos y autorización para obtenerlos

11.1. Comprobación de datos

La UDC podrá obtener los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de renta y patrimonio de las administraciones públicas, si la persona interesada no se opone. En el caso de existir oposición, o que las administraciones públicas no dispongan de datos o existan dificultades técnicas que impidan su cesión, la persona solicitante deberá presentar los documentos que acrediten la información sobre la renta y el patrimonio de la unidad familiar.

Por tanto, finalizado el proceso de adjudicación de plazas, la UDC verificará en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la exactitud de los datos económicos aportados por las personas solicitantes. De existir discrepancias al respecto de los datos declarados, se procederá a la revocación de la plaza concedida.

Las plazas adjudicadas serán revocadas en cualquier caso cuando no se cumplan los requisitos establecidos, cuando exista una ocultación o un falseamiento en los datos aportados o por aquella circunstancia sobrevenida que haga que la persona beneficiaria deje de reunir los requisitos exigidos.

La UDC podrá determinar que se produjo la ocultación o el falseamiento de información por cualquier medio de prueba, y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier administración pública.

La UDC también podrá denegar la plaza, o proceder a su revocación, en el caso de detectar unidades familiares que justifiquen unos ingresos que objetivamente estén por debajo de su nivel de gastos, si no acreditan los medios de vida con que cuentan.

11.2. Autorización para obtener datos de la AEAT

La presentación de la solicitud de plaza en las residencias públicas implicará autorizar a la UDC para obtener y verificar, a través de las correspondientes administraciones tributarias, los datos precisos para determinar la renta de los miembros computables de la unidad familiar de la persona solicitante. Asimismo, comportará que la UDC quede autorizada para comprobar aquellas otras situaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas, cuya información esté en poder de alguna administración pública.

Artículo 12. Régimen jurídico de esta convocatoria

Se aplicará como normativa supletoria a esta convocatoria la siguiente normativa:

Real Decreto 1721/2007, del 21 de diciembre, por el que se establece el Régimen de las Becas y Ayudas al estudio personalizadas.

Real Decreto 163/2025, del 4 de marzo, por el que se establecen los límites de renta y patrimonio y ayudas al estudio para el curso 2025/26, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan las becas de carácter general para el curso académico 2025/26, para estudiantes que cursen estudios posobligatorios, (BOE 20/03/2025).

Artículo 13. Incompatibilidades

La ayuda en los precios de esta convocatoria que constan en el artículo 5.1 a) es incompatible con otras ayudas para la misma finalidad. El alumnado que tenga concedido el componente de residencia de la beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, (MEFPD) deberá abonar la cuota marcada en el artículo 5.1 b). Si desea mantener la cuota subvencionada por la UDC, deberá renunciar al componente de residencia de la beca del MEFPD.

Artículo 14. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad da Coruña (UDC), con los datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretaria.xeral@udc.gal

La solicitud de una plaza en las residencias públicas universitarias al amparo de esta convocatoria, implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la gestión correcta de la adjudicación de las plazas. Todas las personas que tengan contacto con estos datos con la citada finalidad, cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD. La Fundación UDC será la encargada de gestionar las altas y bajas del alumnado adjudicatario de plaza según esta convocatoria, para lo cual la UDC le comunicará los datos necesarios para desempeñar esta función, tal y como se refleja en el Encargo de Gestión a la Fundación UDC (datos de identidad, datos bancarios, situaciones personales necesarias para la correcta prestación del servicio y datos relativos al uso de los servicios de la residencia).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, excepto que el tratamiento de los datos quedará justificado con alguna de las otras bases de legitimación previstas en el artículo 6 del RGPD. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites;
- Mediante una solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), en la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, o en el correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante una solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o los registros presenciales de la UDC.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el TEO.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Si como consecuencia de alguna situación excepcional, fuera preciso una redistribución a la baja en la asignación de las plazas disponibles se autoriza al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social para realizar dicha distribución.

En la fecha de la firma digital

El rector

Ricardo Cao Abad

PD (RR 10/07/2024)

La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

ANEXO I. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZA

La puntuación total será la suma de las puntuaciones académica y económica obtenidas según los siguientes criterios:

1. Puntuación académica

1.1. Alumnado de primero por primera vez en la UDC:

- Para el alumnado que acceda a través de las pruebas de acceso a la universidad, (PAU) la puntuación académica será la nota de acceso a la universidad (excluida la parte voluntaria).
- En el caso del alumnado que acceda por otras vías, la puntuación académica será su nota de acceso a la universidad.
- Para el alumnado de máster, la puntuación académica será la nota que le dio acceso a los estudios de máster.

1.2. Alumnado que continúa estudios:

Para el alumnado de continuación de estudios de grado o máster universitario oficial, la puntuación académica será la nota media de su expediente referido a la convocatoria de junio de 2025.

Para el cálculo de la nota media en base 10 se aplicarán estas reglas:

a) Las calificaciones se computarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Mención de matrícula de honor (sobresaliente y mención): 10 puntos
- Sobresaliente (entre 9 y 10 puntos): 9 puntos
- Notable (entre 7 y 8,9 puntos): 7,5 puntos
- Aprobado o apto (entre 5 y 6,9 puntos): 5,5 puntos
- Suspenso, no presentado, renuncia, anulación de convocatoria: 2,5 puntos

b) Cuando se trate de planes de estudio organizados en créditos, la puntuación que resulta de aplicar el baremo anterior a cada materia se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NC_a}{NC_t}$$

Donde:

V es el valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada materia.

P es la puntuación de cada materia segundo el baremo establecido en el apartado anterior.

NC_a es el número de créditos de la materia.

NC: es el número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta convocatoria.

Los valores resultantes de la aplicación de la fórmula se sumarán y el resultado será la nota media final.

c) El alumnado de continuación de estudios que solicite nuevamente plaza en las residencias universitarias deberá tener como mínimo en su expediente una nota media de 3,5 en enseñanzas técnicas o de un 4 en los restantes estudios universitarios. En el caso del alumnado que no estuvo matriculado en la universidad en el curso 2024/25, este requisito académico se le exigirá respecto al último curso realizado.

En el caso de resultar plazas vacantes se les podrán conceder a las personas solicitantes que no cumplan con este requisito académico. Se les concederán en primer lugar a las que fueran residentes en el curso anterior, empezando por las de nota media más alta, y a continuación a las personas solicitantes de nueva admisión, empezando por las de renta disponible más baja.

2. Puntuación económica

La puntuación económica vendrá dada por la renta familiar, que se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar del solicitante. Se tendrán en cuenta las rentas familiares del ejercicio 2024:

- Rentas de los miembros computables que presentaran declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- En las rentas de los miembros computables que no presentaran declaración se valorarán los ingresos brutos: salarios, rendimientos del capital mobiliario, pensiones, etc. y del resultado se restará los pagos a cuenta efectuados.

El resultado final se dividirá por el número de miembros computables de la unidad familiar en la fecha del 31/12/2024, para calcular la Renta Personal Disponible (RPD).

Conforme con la Renta Personal Disponible se asignará a las solicitudes presentadas la siguiente puntuación:

RENDA PERSONAL DISPONIBLE	PUNTOS
Por debajo de 3.000 euros	3
Entre 3.001 y 6.000 euros	2
Entre 6.001 y 9.000 euros	1
Desde 9.001 euros	0

3. Alumnado con discapacidad

Se le concederá una puntuación adicional entre 1 y 4 puntos a las personas solicitantes de acuerdo con su grado de discapacidad.

Esta puntuación se sumará a la obtenida en los párrafos anteriores.

Baremo:

Grao de discapacidade del 33 %.....	1 punto
Grao de discapacidade entre el 34 % y el 50 %.....	2 puntos
Grao de discapacidade entre el 51 % y el 75 %.....	3 puntos
Grao de discapacidade superior al 75 %.....	4 puntos

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN QUE SE DE DEBE APORTAR CON LAS SOLICITUDES

1.Documentación general:

- a) Copia del documento de identificación DNI/NIE de la persona solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. En el caso de los miembros de la unidad familiar menores de 14 años, copia del libro de familia.
- b) Certificado de empadronamiento colectivo del ayuntamiento en el que figuren todos los miembros computables de la unidad familiar.
- c) Documentación acreditativa que dé derecho a la deducción en el cálculo de la renta:
 - Las personas con discapacidad: certificado de calificación de la discapacidad.
 - Título de familia numerosa.
 - Acreditación de orfandad absoluta.

2.Documentación académica:

- a) El alumnado procedente del bachillerato que se incorpore por primera vez a la UDC deberá aportar el documento acreditativo de la calificación final obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), si no las superó en el Sistema Universitario Gallego (copia de la tarjeta).
- b) El alumnado procedente de ciclos formativos de grado superior que se incorpore por primera vez a la UDC deberá aportar una certificación académica personal de los estudios que le den acceso a la universidad, si no lo superó en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) El alumnado de grado o máster universitario oficial que en el curso 2024/25 estuviera matriculado en una universidad distinta a la UDC deberá presentar una certificación académica personal de los estudios realizados.

3. Documentación económica

- a) Copia completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) referida al ejercicio 2024 de los miembros que constituyan la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante, con acreditación de su presentación.
- b) En caso de que la unidad familiar no tenga el deber de presentar la declaración de la renta, deberá aportarse, según sea el caso, la siguiente documentación:
 - Certificado de imputación de la renta expedido por la AEAT correspondiente al ejercicio 2024 de los miembros que constituyen la unidad familiar a que pertenece la persona solicitante.
 - Certificado de prestaciones y subsidios de desempleo percibidos durante el año 2024, expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).



- Justificantes de ingresos de 2024 exentos del IRPF (RISGA, Ingreso Mínimo Vital, pensión de orfandad, pensión de discapacidad...).
 - Documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el extranjero por los miembros de la unidad familiar en el año 2024.
 - En el caso de los pensionistas, copia del justificante anual de la/s pensión/es.
- c) De ser el caso deberá presentar también los siguientes documentos:
- Copia de la sentencia de separación o divorcio y convenio regulador
 - Copia del acta de constitución de sociedades y del impuesto de sociedades



ANEXO III. SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA PÚBLICA UNIVERSITARIA ELVIRA BAO, A CORUÑA_2025/26

NUEVA ADMISIÓN SOLICITUD DE RENOVACIÓN

DATOS PERSONALES: (rellenar en letra mayúscula)

HOMBRE MUJER OTRO NO DECLARO

Apellidos y Nombre: DNI/NIE:

Fecha nacimiento Dirección a efectos de notificación:

C.Postal: Población..... Provincia País:

Teléfono contacto alumnado: Correo electrónico:

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2025/26:

Alumno/a del Grado:

Alumno/a del Máster:

Solicita la beca de Ministerio para el curso 2025/26?: SI NO

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2024/2025:

Estudios realizados en el curso 2024/2025 (o en el último curso matriculado):

Si estos estudios fueron realizados en otra universidad, indíquese en cual:

DATOS CATASTRALES:

Referencia catastral de la vivienda habitual:.....

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON LOS QUE CONVIVE A 31/12/2024:

	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Parentesco
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR: (marque con una X la documentación que entrega)

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de los demás miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años
- Certificado conjunto de empadronamiento de la unidad familiar
- Certificado de discapacidad, si es el caso
- Documentación económica exigida y especificada en el ANEXO II de la convocatoria
- Documentación académica exigida y especificada en el ANEXO II de la convocatoria

Las personas abajo firmantes, declaran responsablemente que es cierta la información y la documentación incorporada a la presente solicitud y autorizan a la Universidade da Coruña a solicitarle a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos necesarios para determinar la renta para el reconocimiento, seguimiento y control de las plazas de alojamiento en las residencias universitarias en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de IRPF, de 9 de diciembre.

Fecha:.....

Firmas:

Solicitante	Progenitor 1	Progenitor 2	Otros miembros de la unidad familiar

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD), se informa de que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), con datos de contacto Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, dirección electrónica rpd@udc.gal.

La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la gestión de las plazas adjudicadas en las residencias universitarias de la UDC. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el art. 5 LOPD. La Fundación UDC será la encargada de gestionar las altas y bajas del alumnado adjudicatario de plaza conforme a esta convocatoria, para lo cual la UDC le comunicará los datos necesarios para desempeñar esta función, tal y como se refleja en el Encargo de Gestión a la

Fundación UDC y en la convocatoria de plazas para las residencias. La persona interesada consiente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª LOPD, y consiente en el indicado tratamiento de los datos a efectos de cumplir la finalidad descrita, en los términos establecidos en la convocatoria; tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, excepto que el tratamiento quedara justificado por alguna de la demás bases de legitimación del art. 6 RGPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de las vías indicadas en: https://www.udc.es/es/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos/normativa-dereitos-e-rexistro/



ANEXO IV. SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA PÚBLICA UNIVERSITARIA DE FERROL_2025/26 (Hasta las 14:00 horas del 23 de junio de 2025)

NUEVA ADMISIÓN SOLICITUD DE RENOVACIÓN

ESCOGE TU PREFERENCIA (solo puedes marcar un recuadro. En caso de que marques más de un recuadro, tu solicitud será anulada):

- Habitación INDIVIDUAL Habitación DOBLE
- 1ª opción habitación INDIVIDUAL y 2ª opción habitación DOBLE
- 1ª opción habitación DOBLE y 2ª opción habitación INDIVIDUAL

DATOS PERSONALES: (rellenar en letra mayúscula)

HOMBRE MUJER OTRO NO DECLARO

Apellidos y nombre:DNI/NIE:

Fecha nacimiento Domicilio a efectos de notificación:

C.Postal: Población..... Provincia País:

Teléfono contacto alumnado: Correo electrónico:

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2025/26:

- Alumno/a del Grado:
- Alumno/a del Máster:
- Solicita bolsa del Ministerio para el curso 2025/26?: SI NO

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2024/2025:

Estudios realizados en el curso 2024/2025 (o en el último curso matriculado):

Si estos estudios fueron realizados en otra universidad, indíquese en cual:

DATOS CATASTRALES:

Referencia catastral de la vivienda habitual:.....

DATOS DE LOS MEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON LOS QUE CONVIVE A 31/12/2024:

	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Parentesco
1				
2				
3				
4				
5				
6				

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR: (marque con una X la documentación que entrega)

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de los demás miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años
- Certificado conjunto de empadronamiento de la unidad familiar
- Certificado de discapacidad, si es el caso
- Documentación económica exigida y especificada en el ANEXO II de la convocatoria
- Documentación académica exigida y especificada en el ANEXO II de la convocatoria

Las personas abajo firmantes, declaran responsablemente que es cierta la información y la documentación incorporada a la presente solicitud y autorizan a la Universidade da Coruña a solicitarle a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos necesarios para determinar la renta para el reconocimiento, seguimiento y control de las plazas de alojamiento en las residencias universitarias en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de IRPF, de 9 de diciembre.

Fecha:

Firmas:

Solicitante	Progenitor 1	Progenitor 2	Otros miembros de la unidad familiar

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD), se informa de que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), con datos de contacto Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, dirección electrónica rpd@udc.gal

La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la gestión de las plazas adjudicadas en las residencias universitarias de la UDC. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el art. 5 LOPD. La Fundación UDC será la encargada de gestionar las altas y bajas del alumnado adjudicatario de plaza conforme a esta convocatoria, para lo cual la UDC le comunicará los datos necesarios para

desempeñar esta función, tal y como se refleja en el Encargo de Gestión a la Fundación UDC y en la convocatoria de plazas para las residencias. La persona interesada consiente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª LOPD, y consiente en el indicado tratamiento de los datos a efectos de cumplir la finalidad descrita, en los términos establecidos en la convocatoria; tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, excepto que el tratamiento quedara justificado por alguna de la demás bases de legitimación del art. 6 RGPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de las vías indicadas en: https://www.udc.es/es/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos/normativa-dereitos-e-rexistro/